

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se procedió al análisis de la Minuta, presentando a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA.

I.- En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida minuta.

II.- En el capítulo correspondiente al “**CONTENIDO DE LA MINUTA**” se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica de la minuta en estudio.

III.- En el capítulo “**CONSIDERACIONES**” la Comisión de Educación expresa los argumentos de valoración de la minuta y los motivos que sustentan sus decisiones.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

IV.- Finalmente, en el capítulo “**PROYECTO DE DECRETO**”, la Comisión emite su decisión respecto de la minuta analizada.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 20 diciembre de 2018, el Senador Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.

2.- El 22 de enero de 2019, mediante oficios No. DGPL-1P1A.-6361 y DGPL-1P1A.-6362 la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dispuso que la Iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura, celebrada el día 9 de abril de 2019, fue aprobado el Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.

4. En sesión ordinaria de fecha 24 de abril 2019, la H. Cámara de Diputados, dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física; en esa misma fecha, la Mesa Directiva, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-0771 turnó para dictamen a la Comisión de Educación, el expediente Número 2686, que contiene la Minuta en comento.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA.

Conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, le corresponde al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, crear y actualizar permanentemente un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la INFE, en colaboración y coordinación con las autoridades locales a través de los mecanismos legales correspondientes.

La iniciativa a la cual se refiere la Minuta en análisis, tiene por objetivo que dicho sistema de información, sea de observancia general para las dependencias y entidades de la Federación, las entidades federativas y los municipios que destinan recursos a la atención de las necesidades de infraestructura física de los planteles educativos públicos.

El iniciante justifica su propuesta, señalando que con ella “se lograría disponer de un referente único nacional para homologar los criterios de planeación, implementación y evaluación de los programas y los proyectos orientados a mejorar las condiciones físicas y de equipamiento de las escuelas”. Refiere que “se lograría ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura física educativa y, con ello, fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucionales, para evitar la duplicidad de actividades en materia del mejoramiento de la infraestructura física de los planteles educativos de educación pública.”

Las Comisiones dictaminadoras del Senado de la República, han considerado que la citada iniciativa “contribuiría a hacer más eficiente el trabajo del gobierno fortaleciendo los mecanismos de coordinación interinstitucionales, evitaría la duplicidad de funciones y sobre todo recursos destinados por parte de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno al mejoramiento de infraestructura para las escuelas, pues se considera que actualmente, las distintas entidades y dependencias Federales o locales destinan recursos sin tener un diagnóstico común y con esfuerzos dispersos dirigidos al mantenimiento de escuelas, muchas veces sin contar con la información técnica pertinente, provocando que

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

exista una disparidad en la calidad de la infraestructura educativa entre las distintas Entidades Federativas.”

Las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos de la legisladora concluyen que la iniciativa es congruente con el marco normativo vigente y por ende no contraviene ninguna disposición constitucional o legal que guarde relación con el contenido de la misma, por lo que coinciden en su aprobación en los términos planteados por el Senador Añorve Baños.

Para mayor claridad de la modificación aprobada por la Cámara de Senadores consistente en la adición de un párrafo a la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
TEXTO VIGENTE	MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Artículo 19. ...	Artículo 19. ...
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
a) a e) ...	a) a e) ...
	El sistema de información a que se refiere esta fracción, será de observancia general para las dependencias y entidades de la federación, las entidades federativas y los municipios que

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

	destinan recursos a la atención de las necesidades de la INFE pública.
III. a XX. ...	III. a XX. ...

Establecidos los antecedentes y el contenido de la minuta, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La infraestructura física educativa es un componente fundamental del Sistema Educativo Nacional que contribuye al adecuado desarrollo de las actividades educativas, así lo ha reconocido esta Comisión de Educación en el dictamen de la reforma constitucional en materia educativa aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el pasado 8 de mayo, al incorporar en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el siguiente párrafo:

“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.”

SEGUNDA. Esta dictaminadora esta consiente que la falta de una infraestructura escolar digna y de calidad, continua siendo una de las principales deudas que se tienen con cientos de comunidades escolares, la insensibilidad, la corrupción y al abandono sistemático generaron severos problemas estructurales y de falta de mobiliario en los establecimientos escolares, los cuales en muchas regiones se agudizan por la deficiencia o inexistencia de servicios básicos.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

TERCERA. En el Programa Institucional del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa 2014 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2014, se menciona que:

“En México existen actualmente cerca de 213,195 servicios educativos de todos los niveles, los cuales operan en alrededor de 156,117 planteles distribuidos en toda la República. En estos planteles se realizan las actividades de enseñanza – aprendizaje de 30,645,390 alumnos y 1,451,285 profesores. La descentralización a las entidades federativas de los servicios educativos y de los programas de infraestructura física educativa, además de la dispersión de los subsistemas, y la frecuencia y diversidad de eventos relacionados con desastres naturales y de origen humano, nos ha llevado a una situación en la que disponemos de información poco confiable sobre la INFE nacional, pues la que tenemos es dispersa, no actualizada e incompleta, lo que se convierte en un gran obstáculo para la toma de decisiones, y planeación de los programas.

Lo anterior es aún más grave si consideramos su posible impacto en la seguridad de los integrantes de las comunidades educativas, ya que según datos de la SEP poco más del 51% de las escuelas tiene 30 años o más de antigüedad, por lo que requieren de reparaciones mayores. Además, la incidencia de desastres y el desgaste cotidiano de las propias instalaciones, hacen necesario el constante diseño e implementación de programas de INFE para su conservación y mejoramiento.”

CUARTA. El contar con una infraestructura física educativa adecuada y en buenas condiciones, impacta invariablemente de manera positiva en el desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje, así por un lado en los educandos contribuye a que estos mejoren su desempeño académico y por otro lado permite que las y los maestros realicen sus funciones en un entorno laboral apropiado.

QUINTA. Las y los integrantes de esta Comisión advierten que un primer paso fundamental para lograr la mejora continua de los establecimientos educativos, es el contar con un sistema de información que contenga diagnósticos exactos a partir de los

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

cuales se pueda intervenir eficaz, eficiente y oportunamente en la atención de los diversos problemas que afectan la infraestructura escolar, desde su construcción (cuando dicha infraestructura es precaria o inexistente), hasta la rehabilitación, mantenimiento y dotación de servicios y equipamiento; para ello la Ley General de Infraestructura Física Educativa, en su artículo 19 fracción II dispone lo siguiente:

Artículo 19. Son atribuciones del Instituto las siguientes:

I. ...

II. Crear y actualizar permanentemente un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la INFE, en colaboración y coordinación con las autoridades locales a través de los mecanismos legales correspondientes, para lo cual tendrá las atribuciones siguientes:

a) Recopilar la información pertinente del estado físico que guarda la INFE a nivel nacional;

b) Disponer para tal efecto de los recursos necesarios y suficientes, de acuerdo con el presupuesto que se autorice;

c) Convenir con la autoridad competente el acceso a las instalaciones educativas del país, a fin de recopilar la información respectiva, en las ocasiones que sea necesario;

d) Clasificar, analizar, interpretar y resguardar la información recopilada del estado físico que guarda la INFE a nivel nacional; y

e) Realizar acciones de diagnóstico y pronóstico relacionadas con la infraestructura física, así como definir acciones de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento.

Si bien el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y algunas autoridades educativas locales han comenzado a desarrollar bases de datos sobre la infraestructura educativa, y han suscrito convenios específicos de colaboración para la conformación y actualización del Sistema de Información del estado físico de las instalaciones que forman la INFE, dicho sistema aún no existe formalmente, por lo que esta dictaminadora estima que la modificación que se plantea en la minuta que se analiza, contribuiría a impulsar su

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

creación, al proponerse la observancia general del mencionado sistema para todas las dependencias y entidades de la federación, las entidades federativas y los municipios que destinan recursos a la atención de las necesidades de la INFE pública.

SEXTA. Conforme a lo señalado en la consideración anterior, para esta Comisión es fundamental contar con información confiable sobre la infraestructura física educativa de todo el país, que se encuentre concentrada y actualizada para la mejor toma de decisiones y para emprender acciones coordinadas y articuladas, lo que se potencializará si esta información es observada obligatoriamente por los diferentes órdenes de gobierno que concurren en la atención de las necesidades de la infraestructura de los planteles educativos, para evitar así la dispersión de objetivos y recursos.

SÉPTIMA. La Comisión de Educación de la Cámara de Diputados expresa su coincidencia con el Senado de la República en el propósito de la modificación propuesta en la Minuta que se dictamina, consistente en hacer más eficiente el trabajo gubernamental y el ejercicio del gasto destinado al mejoramiento de la infraestructura de los planteles educativos públicos.

Por todo lo anterior, y para los efectos de la fracción A del artículo 72 constitucional, los integrantes de la Comisión abajo firmantes, con base en las consideraciones expresadas aprueban en sus términos la minuta del Senado de la República y someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA*

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un párrafo a la fracción II del Artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

I. ...

II. ...

a) a e) ...

El sistema de información a que se refiere esta fracción, será de observancia general para las dependencias y entidades de la federación, las entidades federativas y los municipios que destinan recursos a la atención de las necesidades de la INFE pública.

III. a IV. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de junio de 2019.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña
Bernal
Presidenta



Dip. Flora Tania
Cruz Santos
Secretaria



Dip. Lorena del
Socorro Jiménez
Andrade
Secretaria



Dip. María Teresa
López Pérez
Secretaria



Dip. Zaira Ochoa
Valdivia
Secretaria



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario**



**Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario**



**Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario**



**Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria**



**Dip. Cynthia Iliana
López Castro
Secretaria**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

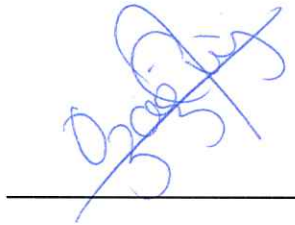
A Favor

En contra

Abstención



Dip. Claudia Báez
Ruiz
Secretaria





Dip. Alfredo Femat
Bañuelos
Secretario





Dip. Abril Alcalá
Padilla
Secretaria



Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera
Integrante





Dip. María Chávez
Pérez
Integrante





COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán
Integrante



Dip. Martha
Hortencia Garay
Cadena
Integrante



Dip. Ma. de Jesús
García Guardado
Integrante



Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal
Integrante



Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante
Integrante



Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera
Integrante



Dip. Eudoxio
Morales Flores
Integrante



Dip. José Luis
Montalvo Luna
Integrante



Dip. Jorge Luis
Montes Nieves
Integrante



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Estela Núñez
Álvarez**
Integrante



**Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera**
Integrante



**Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete**
Integrante



**Dip. Roberto
Antonio Rubio
Montejo**
Integrante



**Dip. Idalia Reyes
Miguel**
Integrante



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Mario Alberto
Rodríguez Carrillo**
Integrante



**Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Irán Santiago
Manuel**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Mauricio
Alonso
Toledo Gutiérrez**
Integrante



**Dip. José Guillermo
Aréchiga
Santamaría**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]
